

# I. Principado de Asturias

## • DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERIA DE ECONOMIA:

*CORRECCION de errores habidos en el Decreto 32/97, de 15 mayo, publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, número 132, de 9 de junio de 1997, por el que se regula el Registro de Contratos.*

Advertidos errores en el texto de la publicación del Decreto 32/97, de 15 de mayo, por el que se regula el Registro de Contratos, publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, número 132, de 9 de junio de 1997, de conformidad con lo prevenido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se rectifican dichos errores en la siguiente forma:

En la página 6436,

donde dice: "Artículo 9",  
debe decir: "Artículo 7".

En la página 6447, último párrafo, quinta línea,

donde dice: "...Artículo ...8.3...",  
debe decir: "...Artículo 6.2...".

Lo que se hace público para general conocimiento.—12.126.

## • AUTORIDADES Y PERSONAL

### CONSEJERIA DE COOPERACION:

*RESOLUCION de 26 de junio de 1997, de la Consejería de Cooperación, por la que se resuelve el concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de la plantilla laboral de la Administración del Principado de Asturias, número 109, de 13 de mayo de 1997).*

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de convocatoria del concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de la plantilla laboral de la Administración del Principado de Asturias, conforme a la Resolución de la Consejería de Cooperación de 29 de abril de 1997, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de 13 de mayo de 1997.

Resultando:

Que la Comisión de Valoración, constituida de conformidad con la base sexta de la convocatoria, elevó propuesta de adjudicación de plazas en fecha 25 de junio de 1997, una vez efectuada la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

Considerando:

1.º—Que se han cumplido las formalidades previstas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias suscrito el día 27 de diciembre de 1996 (Convenio único).

2.º—Que conforme a la base novena de la citada convocatoria procede acordar resolución expresa de adjudicación de destinos en orden a la efectividad del resultado de la valoración.

Por todo ello,

### DISPONGO:

1.º—Adjudicar nuevo destino a la trabajadora que se indica en el anexo I de la presente Resolución y para la plaza de la plantilla laboral que en el mismo se detalla.

2.º—Contra la presente Resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, sin perjuicio de que, de entenderlo oportuno, se interponga cualquier otro recurso que a juicio de los interesados les resulte más conveniente para la defensa de sus derechos o intereses.

Oviedo, 26 de junio de 1997.—El Director Regional de Función Pública y Organización Administrativa. (Por delegación, Resolución 29-1-96. BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, número 29, de 5-2-96).—12.461.

### ANEXO

| Apellidos y nombre     | D.N.I.     | Cod. | Denominación del puesto          | Centro de trabajo | Consejería         | Concejo | Fecha incorporación |
|------------------------|------------|------|----------------------------------|-------------------|--------------------|---------|---------------------|
| García González, Gemma | 11.070.248 | I    | Auxiliar Educador Tiempo Parcial | C.A.M. El Rubín   | Servicios Sociales | Oviedo  | 15-9-97             |